

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-10-LE19, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 87

SANTIAGO, 08 de abril de 2.019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882, de 2.018 y Resolución Ministerial N° 2, de 2.019 (en trámite); todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de diseño, fabricación e instalación de señaléticas para el Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la modalidad de contrato de suministro; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 15, de 24 de enero de 2.019, antecedentes que fueron complementados mediante reunión, de fecha 04 de abril de 2.019 de la Contraparte Técnica doña Alma Castillo Muñoz.
- 2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.



R E S U E L V O:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-10-LE19, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de diseño, fabricación, instalación y desinstalación de señaléticas para el Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la modalidad de contrato de suministro, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de diseño, fabricación, instalación y desinstalación de señaléticas para el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HABIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- VISITA A TERRENO. (FACULTATIVA)

Se realizará una visita a las dependencias del edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N°180 y al edificio de calle Moneda N° 1.096, ambos de la comuna de Santiago.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago.

Los Oferentes que asistan a la visita a terreno deberán firmar el documento "Acta de Visita a Terreno" y registrar la identificación del proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases Administrativas.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, o la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Plazo de Garantía, expresado en meses, conforme a lo indicado en el Anexo N° 6. Con todo, dicho plazo no podrá ser inferior a 3 meses, contado desde la recepción conforme de los servicios.

La Oferta que no presente la referida información o que el plazo sea inferior a 3 meses desde la recepción conforme de los servicios, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Experiencia del Oferente en servicios equivalentes al que se licita, según formato contenido en el Anexo N° 7.

2. Documentos que acrediten la experiencia del Oferente en servicios equivalentes al que se licita, esto es, contrato, boleta de honorarios, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios.

3. Copia simple de título o certificado de título del profesional o técnico en diseño gráfico de una de una institución reconocida por el Estado de Chile, que pueda ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente, según lo señalado en el Anexo N°9.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Oferta Económica**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 5.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado (s) desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° 11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos, o la funcionaria que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Doña Micaela Rozenstark Herrera, cédula de identidad N° 13.864.768-4, Jefa del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Don Felipe Tobar Jorquera, cédula de identidad N° 15.117.486-8, Jefe de Sección de Mantenimiento del Departamento de Infraestructura, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las condiciones administrativas y las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico - económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (60%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Experiencia del Oferente	30%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Proponente en servicios equivalentes al que se licita, informada por el Proponente en el Anexo N° 7 "Experiencia del Oferente".</p> <p>Para efecto de evaluación, se considerarán servicios equivalentes al que se licita, el diseño, fabricación, instalación y desinstalación de señaléticas y que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Que la información en cada línea del Anexo N° 7 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada.2) Que se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, boleta de honorarios, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios.3) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación								
		<p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="846 326 1406 568"> <tr> <td data-bbox="846 326 1143 433"></td> <td data-bbox="1143 326 1182 433"></td> <td data-bbox="1182 326 1295 433"></td> <td data-bbox="1295 326 1406 433"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="846 433 885 568">(</td> <td data-bbox="885 433 1143 568"> Número de servicios equivalentes al que se licita de la oferta en análisis Mayor número de servicios equivalentes al que se licita de las ofertas presentada </td> <td data-bbox="1143 433 1182 568">)</td> <td data-bbox="1182 433 1406 568"> *30% * 100 </td> </tr> </table>					(Número de servicios equivalentes al que se licita de la oferta en análisis Mayor número de servicios equivalentes al que se licita de las ofertas presentada)	*30% * 100
(Número de servicios equivalentes al que se licita de la oferta en análisis Mayor número de servicios equivalentes al que se licita de las ofertas presentada)	*30% * 100							
Plazo de Garantía	15%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de garantía técnica informado por el Proponente en el Anexo N° 6.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Garantía igual o superior a 12 meses luego de realizada la recepción conforme de los servicios.</p> <p>75 puntos: Garantía entre 9 y 11 meses luego de realizada la recepción conforme de los servicios.</p> <p>50 puntos: Garantía entre 6 y 8 meses luego de realizada la recepción conforme de los servicios.</p> <p>25 puntos: Garantía entre 3 y 5 meses luego de realizada la recepción conforme de los servicios.</p> <p>El plazo de garantía no podrá ser inferior a 3 (tres) meses, contado desde la recepción conforme de los servicios, por la Contraparte Técnica del Ministerio.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información o que el plazo sea inferior a 3 (tres) meses, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>								
Profesional/Técnico en diseño gráfico	10%	<p>Este criterio de evaluación considera un profesional o técnico en diseño gráfico presentado en su oferta, de una de una institución reconocida por el Estado de Chile, que pueda ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente, según lo señalado en el Anexo N°9.</p> <p>Para acreditar al profesional o técnico se debe adjuntar copia simple de título o certificado de título del profesional o técnico en diseño gráfico de una de una institución reconocida por el Estado de Chile, que pueda ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: El Oferente acredita contar con un profesional en diseño gráfico que pueda ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.</p> <p>50 puntos: El Oferente acredita contar con un técnico en diseño gráfico que pueda ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.</p> <p>0 puntos: El Oferente no presenta profesional o técnico que pueda</p>								

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación.</p>
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (40%).

Para efectos de su evaluación, el valor de la oferta económica corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios netos ofertados en el Anexo N°5.

Para calcular el puntaje de las propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Menor Sumatoria de Valores Unitarios Netos Ofertados)}}{\text{Sumatoria del Valores Unitarios Netos Ofertados}} * 40\% * 100$$

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Evaluación Final = Puntaje Técnico + Puntaje Económico.

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Oferta Económica".
2. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente".
3. Criterio de evaluación "Plazo de Garantía".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de Dicompras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.-ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En caso que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos Nº 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 520149-10-LE19".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgada físicamente, **ésta se deberá entregar únicamente en las dependencias de la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOmpras), ubicadas en calle Teatinos, N° 180, piso 2, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 15 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.4 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.6, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dicha garantía caucionará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.3 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOmpras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Plazo de ejecución.

El Contratista deberá ejecutar los servicios requeridos dentro del plazo que señale en su respectiva cotización, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 "Actividades u obligaciones comprometidas" de las Bases Técnicas, contado desde la emisión de la correspondiente Orden de Trabajo.

9.6.2.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 5, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Infraestructura, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Informe detallado de los servicios ejecutados. Este deberá ser entregado los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de ejecución de los servicios.
2. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar los certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no

registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibida la correspondiente factura, mediante transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de la factura y de los demás antecedentes indicados en los números 1 y 2 (cuando corresponda) del presente numeral total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

9.6.3.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

SEjercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Infraestructura, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.4.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato, durante toda su vigencia.

- a) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo de ejecución de los servicios señalada en su carta de trabajo, el Ministerio aplicará una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por día hábil de atraso con un tope de 10 días hábiles de atraso por evento y con un tope de 15 eventos durante la vigencia del contrato.
- b) Entrega de productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, y no los reemplazare a satisfacción de la Contraparte Técnica, dentro del plazo de 5 días hábiles desde realizada la solicitud. El Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles por evento y con un tope de hasta 10 eventos por toda la vigencia del contrato.
- c) Si el Contratista no diere cumplimiento a la obligación de garantía técnica de acuerdo a lo señalado en el punto 7 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa equivalente al 1

UF (una Unidad de Fomento) por cada evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de UF 1 (una Unidad de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.
2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente, y si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla del pago que corresponda efectuar o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.6.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.6.4, del presente instrumento.
 - ii. Incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.6.8 de las presentes bases.
 - iii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el número 4, letra c), de las Bases Técnicas.
 - iv. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al Contratista comunicándole dicho término anticipado.

9.6.7.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Contratista podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

9.6.8.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.9.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.10.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 3 (tres) años, contados desde el inicio de prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, a requerimiento expreso del Ministerio, comenzará a prestar parte de los servicios contratados a partir de la fecha del contrato. No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.6.2, de las presentes bases, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

9.6.11.- Recursos estimados para el financiamiento del contrato.

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos estimados para su financiamiento ascendentes a la suma máxima de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia, cualquier hecho que ocurra primero, a menos que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- ✓ Bases Administrativas;
- ✓ Bases Técnicas;
- ✓ Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- ✓ Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS.

1. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio requiere contratar el servicio de diseño, fabricación, instalación y desinstalación de señaléticas, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

El tipo y/o cantidad exacta de servicios que se requiera, será comunicado al Contratista, mediante la respectiva Orden de Trabajo enviada por correo electrónico.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todas las señaléticas requeridas deberán considerar la integración de lenguaje braille y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

a) SEÑALÉTICA ACERO INOXIDABLE.

• Señalética para baños.

Características: Señalética de 15 x 15 cm. (ancho por largo) con íconos para baños de damas, caballeros y discapacitados. Deberán ser de acero inoxidable de espesor 1 mm., grabada al ácido en bajo relieve, fondo figura color negro, filete sin pintar, puntas redondeadas.

Se deberán fijar a puertas con cinta doble contacto tipo 3M o similar.

b) SEÑALÉTICA CRISTAL TEMPLADO.

Señalética de Direcciones y Departamentos en Hall, Pasillos y Accesos.

- **Señalética nueva.**

Características: Señalética cristal templado, espesor 6 mm., cantos pulidos redondeados, cuatro perforaciones, aplicación de vinilo autoadhesivo Dusted (empavonado) y textos en vinilo negro, efecto espejo.

Dimensiones: 30 x 40 cm. (ancho por largo).
40 x 40 cm. (ancho por largo).
40 x 60 cm. (ancho por largo).

Se deberá fijar con distanciadores de acero inoxidable similares a las existentes.

El valor de la señalética incluirá el texto respectivo, independiente del número de letras que este contenga.

- **Señalética sobre vidrio existente.**

En este caso el Contratista deberá prestar el servicio de desinstalación, limpieza y reemplazo de texto en vinilo negro. Lo anterior, procederá en caso de ser necesario el reemplazo del contenido de una señalética, según las dimensiones indicadas para la señalética nueva en el punto anterior.

- **Placa de Bronce. Grabada bajo relieve 40x50 cms, espesor 3mm.**

Características: Bronce pulido de 40 x 50 cm. (ancho y largo), en espesor de 3 mm.

c) SEÑALÉTICA VINILO AUTOADHESIVO.

Señalética para Puertas de Cristal.

- **Señalética nueva.**

Características: Gráfica aplicada en vinilo autoadhesivo Dusted (empavonado) y vinilo negro efecto espejo.

Dimensiones: 18 x 39 cm (ancho por largo).
8 x 50 cm (ancho por largo).

El valor de la señalética incluirá el texto respectivo, independiente del número de letras que éste contenga.

- **Señalética sobre vinilo existente.**

En este caso el Contratista deberá prestar el servicio de desinstalación, limpieza y reemplazo de texto en vinilo negro. Lo anterior, procederá en caso de ser necesario el reemplazo del contenido de una señalética existente, según las dimensiones indicadas para la señalética nueva en el punto anterior.

- **Vinilos decorativos para pared.**

Dado que se requiere para superficies de distintas dimensiones, se valorizará su suministro e instalación por metro cuadrado a requerimiento del Ministerio.

d) FILM AUTOADHESIVO EMPAVONADO (TIPO DUSTED).

• **Film para Cristales.**

Características: Film tipo Dusted, similar al existente en puertas y tabiques de cristal, aplicado en franjas de acuerdo a diseño institucional.

Adicionalmente el Contratista deberá cotizar por el retiro y limpieza de films existentes.

Dado que se requiere para superficies de distintas dimensiones, se valorizará su suministro e instalación por metro cuadrado.

e) LÁMINAS DE SEGURIDAD – ANTI VANDALISMO.

El contratista deberá prestar el servicio de desinstalación, limpieza y reemplazo de lámina de seguridad anti vandalismos.

Adicionalmente, el Contratista deberá cotizar por el retiro y limpieza de láminas existentes.

Dado que se requiere para superficies de distintas dimensiones, se valorizará su suministro e instalación por metro cuadrado, a solicitud del Ministerio.

La lámina de seguridad debe cumplir las siguientes características técnicas:

• **Lámina de seguridad (espesor: 51 micrones).**

Características: Lamina de 14 microcapas, con un espesor de 51 micrones, elongación de 140%, fuerza de tracción nominal de 30.000 PSI, rasgado mínimo mayor a 340 libras, luz visible transmitida de un 87% y reducción de rayo UV de 98%.

• **Lámina de seguridad (espesor: 100 micrones).**

Características: Lamina de 28 microcapas, con un espesor de 100 micrones, elongación de 140%, fuerza de tracción nominal de 30.000 PSI, rasgado mínimo mayor a 780 libras, luz visible transmitida de un 86% y reducción de rayo UV de 98%.

f) SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD ACRÍLICO.

• **Señalética de seguridad para ascensores.**

Características: En acrílico, con cantos biselados de 15x15 centímetros (ancho por largo): debe indicar: "Prohibido usar el ascensor en caso de incendio o sismo".

Debe realizarse con bordes biselados con gráfica incorporada de 13.5 x13.5 centímetros (ancho por largo) y debe estar disponible con 2 perforaciones para su fijación con distanciadores de acero inoxidable o con cinta doble contacto tipo 3M o similar.

g) SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD ACRÍLICO – FOTOLUMINISCENTE.

Características: En acrílico con dimensión de 30 x14.6 cms. (largo por ancho), con cantos biselados, gráfica de 29.5 x14 cms. (largo por ancho); debe ser fotoluminiscente, colorimetría según NCh 1410 Of 78 - "Prevención de Riesgos Colores de Seguridad" y pictogramas acorde a NCh 1411/1/2- Of.78 "Protección contra incendios- Señales de Seguridad, dependiendo del requerimiento que se realice.

La señalética solicitada debe contemplar, además, una "leyenda secundaria" en menor tamaño indicando: " MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Para la fijación deberán incorporar 2 (dos) perforaciones o cinta doble contacto tipo 3M o similar. La fijación deberá ser con distanciadores de acero inoxidable.

Se adjuntan ejemplos de señalética que podrían requerirse en el Anexo N° 8.

h) SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD EN PLACA PVC ESPUMADO (TROVICELL).

Características: Señalética de 30 x 14 centímetros (largo por ancho) de 3 milímetros de espesor con color en fondo correspondiente según Nch 1410 of 78, con la leyenda según sea solicitado. Debe incluir el pictograma normado, junto a su correspondiente "leyenda" y una segunda "leyenda" de tamaño inferior indicando: "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Los pictogramas deben ser estar acorde a Nch 1411/1, Nch1411/II.

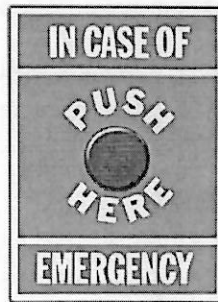
Sin perjuicio de lo anterior es necesario que el pictograma y sus leyendas deben ser fotoluminiscentes.

La fijación se debe realizar con cinta doble contacto tipo 3m o similar, nunca en menor calidad.

Se adjuntan ejemplos de señalética que podrían requerirse en Anexo N° 8.

i) SEÑALÉTICA AUTOADHESIVA PARA BOTÓN DE ALARMA ASCENSORES.

Características: Señalética de 6x4 centímetros (largo por ancho) con perforación interna de 3.5 centímetros de radio, el cual deberá indicar la leyenda "en caso de emergencia presione el botón". Esta señalética deberá ser en fondo rojo con letras negras. Acorde al siguiente ejemplo:



Las señaléticas de seguridad, relacionadas con vía de evacuación y ascensores deben ir en español e inglés.

Los insumos de instalación deben estar incluidos en el precio.

j) SEÑALÉTICA ATENCIÓN PÚBLICO SECTOR AGUSTINAS.

Características: Señalética 74 x 15 cm. (largo por ancho) en placa espumada tipo Trovicell, espesor 3 mm., color gris, gráfica aplicada en vinilo color negro.

Se deberán fijar a puertas con cinta doble contacto tipo 3M o similar.

3. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

- a) El Departamento de Infraestructura (DINFRA) del Ministerio, remitirá al Contratista, vía correo electrónico, el requerimiento de señalética solicitado, para que éste desarrolle el diseño definitivo en formato digital, en el plazo de 96 horas hábiles, desde el envío de correo electrónico, el cual deberá contar con el V° B° de DINFRA antes que se realice su impresión.
- b) En caso de existir observaciones al formato entregado, el Contratista tendrá un plazo de 72 horas hábiles para remitir el nuevo diseño con las modificaciones solicitadas.
- c) Una vez visado el diseño, el Contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles para presentar una carta de trabajo a través de correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica que incluya los plazos para fabricar, instalar o desinstalar señalética, según sea el caso, conforme a los valores ofertados en el Anexo N° 5, el cual deberá ser visado por el Departamento de Infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- d) Una vez aprobada la propuesta por el Departamento de Infraestructura (DINFRA), se procederá a la emisión de la respectiva Orden de Trabajo, requisito sin el cual no se podrá efectuar labor alguna.
- e) Todo archivo gráfico solicitado por el Departamento de Infraestructura será entregado en digital en los formatos Ai, del programa Illustrator o EPS del programa Photoshop, además de EPS, PNG y PDF.
- f) La resolución de los archivos: todos los documentos gráficos a desarrollar deben estar en una resolución de 300 ppp (píxeles por pulgadas).
- g) En caso de requerirse señaléticas que consideren estructuras especiales, tales como tótems, señaléticas colgables, etc., se cotizará de acuerdo a lo indicado en el punto 5 de las presentes Bases Técnicas y se deberá entregar, además de la señalética, lo siguiente:
 - La estructura solicitada.
 - Imágenes digitales de dicha estructura (imagen en 3D render).
 - Planimetría (en PDF y DWG).
- h) El Contratista deberá reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro del plazo de 5 días hábiles, desde realizada la solicitud por la Contraparte Técnica del Ministerio.

4. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Responsabilidad extracontractual.

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

b) Daños y pérdidas.

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

i. Reparación de daños y pérdidas.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

c) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

d) Normas de seguridad y prevención de riesgos.

El Contratista deberá a lo menos cumplir con lo siguiente, sin perjuicio de lo que pueda exigir el Departamento de Prevención de Riesgos de esta Secretaría de Estado, para la realización de determinados servicios, a saber:

- Entrega y Porte de los Elementos de Protección Personal por parte del trabajador.
- Certificado de Afiliación del Contratista a una mutualidad.
- Procedimiento de trabajo seguro cuando sea requerido (trabajos de alto riesgo).

5. COTIZACIONES.

En caso que el Ministerio necesite la desinstalación de señaléticas existentes (no cotizadas en el Anexo N° 5) u otras distintas a las señaladas en estas bases, se solicitara al Contratista una cotización, quien deberá enviarla en un plazo de 72 horas hábiles a la Contraparte Técnica del Ministerio, además de ser visada y aprobada por la misma.

En caso que el Ministerio requiera el diseño, fabricación e instalación de señaléticas distintas a las señaladas en las presente bases, se solicitara al Contratista una cotización, quien deberá enviarla en un plazo de 72 horas hábiles que identifique el precio y el plazo de ejecución a la Contraparte Técnica del Ministerio, además de ser visada y aprobada por la misma, aplicándose el mismo procedimiento señalado en el numeral 3 de las presentes Bases Técnicas.

6. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.

El Ministerio tendrá la propiedad sobre todos los productos y en general, sobre toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento de las presentes bases, siendo titular de todos los derechos que la ley de propiedad intelectual e industrial y otras leyes reconozcan al efecto.

En virtud del contrato, el Contratista cederá todos los derechos de los productos y en general, sobre toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento de las presentes bases al Ministerio y además serán de su uso exclusivo, perpetuo e irrevocable, ya sea por sí o por terceros, en territorio nacional y/o extranjero, en cualquier forma, incluyendo su comunicación pública, publicación, edición, impresión y distribución a título oneroso o gratuito, de parte o toda la obra, y por cualquier medio, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

De esta manera, el Contratista deberá entregar al Ministerio todos los archivos digitales, material de trabajo y antecedentes e instrumentos impresos, relacionados con la prestación de los servicios contratados y no podrá mantener ninguna copia en su poder.

7. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.

Toda actividad relacionada con los bienes y servicios requeridos, tendrá una garantía técnica mínima de 3 (tres) meses calendario, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Dicha garantía técnica cubrirá las fallas que afecten a los bienes requeridos y que se deban a defectos de fabricación, tales como: formato, diseño, color y especificaciones técnicas de cada producto, los repuestos, accesorios, insumos y materiales suministrados por el Contratista. Por consiguiente, se excluyen todas aquellas fallas ocasionadas por la acción de terceros o que sean de responsabilidad o culpa del Ministerio.

Operatoria:

- a) La Contraparte Técnica del Ministerio se comunicará telefónicamente con el Contratista con el objeto de dar a conocer los hechos que requieran hacer efectiva la respectiva garantía remitiendo tan pronto sea posible, un correo electrónico, en la que detallará las garantías requeridas.
- b) De ser solicitado por la Contraparte Técnica, el Contratista deberá presentarse en el lugar que se señale en el correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde su envío, para observar en terreno las fallas experimentadas en los productos.
- c) En un plazo máximo de 72 horas corridas a partir de la fecha del correo electrónico, el Contratista deberá entregar un cronograma de reparaciones que contenga el detalle de los trabajos a ejecutar y si se requiere la reparación o reemplazo del producto. Las reparaciones no podrán exceder del mismo plazo en que se ejecutaron los trabajos que ahora se reparan.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad N°....., representante legal de RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Visita a Terreno (Facultativa)	17-04-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	18-04-2019	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	23-04-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	26-04-2019 (3)	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	26-04-2019 (3)	11:00
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	20-05-2019 (3)(4)	XX
Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	10 días hábiles (5)	XX
Consultas a la adjudicación	28-05-2019 (5)	XX
Firma de Contrato	20 días hábiles (5)	XX

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña,
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SI** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

Considera el valor por el diseño, fabricación, instalación y desinstalación cuando corresponda.

SERVICIO	MEDIDAS	VALOR UNITARIO NETO (\$)
SEÑALÉTICA ACERO INOXIDABLE:		
Señalética para baños (incluye diseño).	15 x 15 cms.	\$
SEÑALÉTICA CRISTAL TEMPLADO:		
Señalética nueva (incluye diseño).	30 x 40 cms.	\$
*El valor de la señalética incluirá el texto respectivo, independiente del número de letras que este contenga.	40 x 40 cms.	\$
	40 x 60 cms.	\$
	30 x 40 cms.	\$
Señalética sobre vidrio existente (incluye diseño).	40 x 40 cms.	\$
	40 x 60 cms.	\$
	40 x 50 cms.	\$
Placa de bronce de 3 mm de espesor (incluye diseño).	40 x 50 cms.	\$
SEÑALÉTICA VINILO AUTOADHESIVO:		
Señalética nueva (incluye diseño). *El valor de la señalética incluirá el texto respectivo, independiente del número de letras que éste contenga.	18 x 39 cms.	\$
	8 x 50 cms.	\$
Señalética sobre vinilo existente (incluye diseño).	18 x 39 cms.	\$
	8 x 50 cms.	\$
Vinilos decorativos ideal para pared (incluye diseño).	Metro cuadrado	\$
FILM AUTOADHESIVO EMPAVONADO (TIPO DUSTED):		
Suministro e instalación film empavonado sobre cristales (incluye diseño).	Metro cuadrado	\$
Retiro y limpieza de film existente sobre cristal (para renovación).	Metro cuadrado	\$
LAMINA DE SEGURIDAD - ANTI VANDALISMO:		
Suministro e instalación lámina de seguridad (espesor 51 micrones), incluye diseño.	Metro cuadrado	\$
Suministro e instalación lámina de seguridad (espesor 100 micrones), (incluye diseño).	Metro cuadrado	\$
Retiro y limpieza de lámina existente sobre cristal (para renovación).	Metro cuadrado	\$

Instalación lámina de seguridad (mano de obra).	Metro cuadrado	\$
SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD ACRÍLICO		
Señalética de seguridad para ascensores (incluye diseño).	15 x 15 cms.	\$
SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD ACRILICO - FOTOLUMINISCENTE		
Señalética nueva con 2 distanciadores de acero inoxidable, (incluye diseño).	30 x 14,6 cms.	\$
Señalética nueva con fijación cinta doble contacto, (incluye diseño).	30 x 14,6 cms.	\$
SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD EN PLACA PVC ESPUMADO (TROVICELL):		
Señalética nueva, (incluye diseño).	30 x 14 cms.	\$
Señalética nueva fotoluminiscente, (incluye diseño).	30 x 14 cms.	\$
SEÑALÉTICA AUTOADHESIVO PARA BOTÓN DE ALARMA ASCENSORES:		
Señalética nueva, (incluye diseño).	6 x 4 cms.	\$
SEÑALÉTICA ATENCIÓN PÚBLICO SECTOR AGUSTINAS:		
Señalética nueva, (incluye diseño).	74 x 15 cms.	\$
SUMATORIA DEL VALOR TOTAL UNITARIO NETO		\$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

ANEXO Nº 6

GARANTÍA OFERTADA

PRODUCTO/SERVICIO	GARANTÍA POR LOS SERVICIOS (expresado meses) (*)
DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS.	

*El plazo de garantía no podrá ser inferior a 3 (tres) meses, contado desde la recepción conforme de los servicios.

**La Oferta que no presente la referida información o que el plazo sea inferior a 3 meses, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (*)**



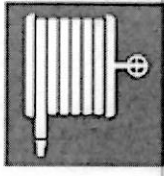
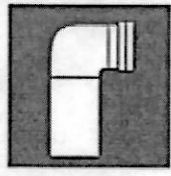


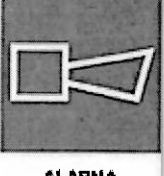
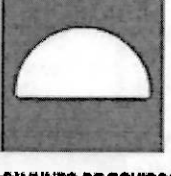
N°	Institución/Organización donde se prestaron los servicios	Mes y año en que se ejecutaron los servicios	Descripción del trabajo realizado.	Datos de contactos de la Institución/Organización donde se prestaron los servicios (nombre, teléfono y/o correo electrónico)	Documento con el que se acredita la experiencia
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Para efecto de evaluación, se considerarán servicios equivalentes al que se licita, el diseño, fabricación, instalación y desinstalación de señaléticas y que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: 1) Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada. 2) Que se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, boleta de honorarios, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios y 3) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.

TIPOS DE SEÑALÉTICAS

Señalética de Seguridad

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 <p>NO FUMAR</p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición de fumar donde ello puede causar peligro de incendio. Además, en locales donde se tenga concentración de público, y no se cuente con una adecuada renovación del aire por persona, de acuerdo a lo dispuesto DS. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.</p> <p>Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (Salas de: recuperación, laboratorios, espera, lectura, exposiciones, bodegas, oficinas de atención de público, de hospitales, bibliotecas y otros edificios).</p>	 <p>NO CORRA POR LAS ESCALERAS</p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición de correr por las escaleras, sean estas escaleras principales o de emergencia. Tanto al subir como al bajar de estas, dicha prohibición se acatara tanto en circunstancias habituales como en caso de emergencia.</p> <p>Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (Cajas escaleras principales o de emergencia de hospitales, bibliotecas, etc.). La instalación de esta señal deberá realizarse al inicio, término de estas.</p>
<p>1 Prohibido Fumar.</p>		<p>2 No corra por las escaleras.</p>	
 <p>NO USE EL ASCENSOR EN CASO DE INCENDIO O CORTE DE ENERGÍA</p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición de usar ascensores en caso de incendio, sismos o corte de energía, obligándose por tanto, al uso de escaleras principales o de emergencia.</p> <p>Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (hospitales, bibliotecas, etc.) que cuenten con este tipo de equipamiento (ascensores). La señal debe ubicarse inmediatamente adyacente a la botonera de llamado del ascensor.</p>	 <p>NO CORRER EN LOS PASILLOS</p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición de correr en los pasillos tanto para trabajadores como público en general, siendo aplicable en situaciones habituales como en los casos de emergencia.</p> <p>Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (Pasillos de: hospitales, bibliotecas u otros edificios). La señal deberá instalarse en muros u otras estructuras, de tal manera que advierta esta prohibición.</p>
<p>3 No use el ascensor en caso de corte de energía o incendio.</p>		<p>4 No correr en los pasillos.</p>	
 <p>INGRESAR SOLO PERSONAS AUTORIZADAS</p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición de ingresar a personas ajenas al recinto o que no tengan la preparación, autorización u equipamiento de protección personal necesario para ingresar al recinto.</p> <p>Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (Salas de: recuperación, aislamiento, bodegas, máquina, estaciones y subestaciones eléctricas, etc. De hospitales, bibliotecas u otros edificios). La señal deberá instalarse en él o los accesos principales a este tipo de recintos, inmediatamente adyacente a puertas.</p>	 <p>NO OBSTRUIR PASILLOS</p>	<p>Señal que indica la prohibición en lugares donde una obstrucción presenta un peligro particular (vías de escape o evacuación, acceso a equipos de lucha contra fuego, etc.).</p> <p>Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados. La instalación de esta señal, debe realizarse en muros u otras estructuras, de tal manera que sea de fácil advertencia para los trabajadores, en razón de no obstruir vías de escape o equipos de lucha contra el fuego.</p>
<p>5 Ingresar solo personas autorizadas.</p>		<p>6 No obstruir pasillos.</p>	
 <p>VÍA SIN SALIDA</p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición, de ingresar en casos de emergencia, ya que no constituye una vía de evacuación por no llevar a una salida o zona de seguridad.</p> <p>Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados. La señal deberá instalarse directamente o adyacente a puertas u otros similares, de tal manera de advertir a los trabajadores y público en general, sucedida una emergencia que la vía no constituye una salida.</p>	 <p>NO APAGUE EL FUEGO CON AGUA</p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición de utilización del agua como agente extintor.</p> <p>Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados. La instalación de esta señal debe ubicarse en muros o puertas, en las cuales se advierta un peligro inminente tales como: equipamientos permanentemente energizados, o por su naturaleza el efecto del agua lo inutilizará, substancias en sus tres estados (líquido, sólido y gaseoso) que al combinarse reaccionará agresivamente.</p>
<p>7 Vía sin salida.</p>		<p>8 No apague el fuego con agua.</p>	

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 <p data-bbox="110 333 293 376">NO GENERAR LLAMA PROHIBIDO FUMAR</p>	<p data-bbox="318 127 743 264">Se utiliza para indicar la prohibición generar llama y fumar en los casos donde fumar o generar llama puede provocar peligro de incendio o explosión.</p> <p data-bbox="318 264 743 513">Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados. La instalación de esta señal debe ubicarse en puertas, muros u otras estructuras, en las cuales se advierta peligro de incendio o explosiones tales como bodegas de combustibles, polvorines, laboratorios, etc.</p>	 <p data-bbox="797 333 911 363">EXTINTOR</p>	<p data-bbox="987 127 1430 239">Se utiliza para informar la ubicación de un extintor, esta señal deberá instalarse tantas veces como extintores existan en el edificio.</p> <p data-bbox="987 239 1430 543">Instalación: De acuerdo a lo dispuesto en D S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, en el cual se indica claramente las consideraciones para la distribución de estos elementos de lucha contra el fuego. La instalación de la señal será en muros u otros elementos en los cuales se encuentre el extintor, ya que pueden estar fijados en muros, en nichos o directamente en el piso.</p>
 <p data-bbox="120 837 282 867">RED HUMEDA</p>	<p data-bbox="318 630 743 792">Se utiliza para indicar la ubicación, de la salida de la red húmeda provista de manguera y pitón. Esta señal se instalará tantas veces como equipos de red húmeda existan en el edificio.</p> <p data-bbox="318 792 743 1041">Instalación: Se deberá ubicar en nichos que contenga únicamente este medio de lucha contra el fuego. La señal se instalará directamente por sobre el nicho o carrete de red húmeda, el cual tiene como propósito informar la ubicación de este elemento.</p>	 <p data-bbox="797 837 911 879">RED SECA ENTRADA</p>	<p data-bbox="987 630 1430 742">Se utiliza para señalar la boca de entrada de una red seca. Se deberá instalar tantas señales como boca de entrada tenga el edificio.</p> <p data-bbox="987 742 1430 879">Instalación: Se deberá ubicar inmediatamente en la parte superior de la red seca entrada, ya que tiene como única finalidad informar la ubicación de esta.</p>
 <p data-bbox="152 1260 250 1303">RED SECA SALIDA</p>	<p data-bbox="318 1054 743 1166">Se utiliza para señalar la boca de salida de una red seca. Se deberá instalar tantas señales como boca de salida tenga el edificio.</p> <p data-bbox="318 1166 743 1328">Instalación: Se deberá ubicar inmediatamente en la parte superior de la red seca salida. Teniendo como única finalidad la información de la ubicación de este elemento de lucha contra el fuego.</p>	 <p data-bbox="769 1260 932 1303">TELEFONO DE EMERGENCIA</p>	<p data-bbox="987 1054 1430 1216">Señal utilizada para indicar la ubicación de teléfono destinado permanentemente a advertir situaciones de emergencia. Se deberá instalar tantas señales como teléfonos existan en el edificio.</p> <p data-bbox="987 1216 1430 1328">Instalación: En lugares visibles, inmediatamente lo más próximo al teléfono, ya sea en muros u otros elementos.</p>
 <p data-bbox="136 1659 266 1702">ALARMA DE INCENDIO</p>	<p data-bbox="318 1452 743 1664">Se puede utilizar por sí sola o en conjunto con la señal (Activación manual alarma), en el caso que el comando de activación manual se encuentre conectado a la alarma de incendio de manera que sea inmediatamente perceptible para todos los afectados.</p> <p data-bbox="318 1664 743 1864">Instalación: En lugares visibles de todo tipo de edificios. La instalación de esta señal se realizará directamente en muros u otros elementos, de tal manera, que sea de fácil observación de todos sus ocupantes.</p>	 <p data-bbox="748 1659 948 1702">CONJUNTO DE EQUIPOS CONTRA FUEGO</p>	<p data-bbox="987 1452 1430 1751">Debe indicar la ubicación de un conjunto de equipo contra fuego, se instalarán tantas señales como conjuntos existan en el edificio. Cabe señalar que esta señal aglutina a otras señales, para evitar la proliferación innecesaria de señales. Por esto la señal se instalará sólo en nichos en donde existan los siguientes elementos: (extintor, teléfono, red húmeda, etc.).</p> <p data-bbox="987 1751 1430 1888">Instalación: En lugares visibles de edificios públicos y privados, será aplicable en el caso de la existencia de nichos, se instalará directamente en muros.</p>
<p data-bbox="94 1776 305 1826">19 No generar llama prohibido fumar.</p>		<p data-bbox="748 1776 959 1826">10 Extintor</p>	
<p data-bbox="94 954 305 1004">11 Red húmeda.</p>		<p data-bbox="748 954 959 1004">12 Red seca entrada.</p>	
<p data-bbox="94 1378 305 1427">13 Red seca salida.</p>		<p data-bbox="748 1378 959 1427">14 Teléfono de emergencia.</p>	
<p data-bbox="94 1764 305 1814">15 Alarma de incendio.</p>		<p data-bbox="748 1764 959 1814">16 Conjunto de equipos contra fuego</p>	

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 <p>PUERTA CORTAFUEGO (MANTENER CERRADA)</p>	<p>Indica la ubicación de una puerta cortafuego, la que debe mantenerse cerrada, o abierta cuando esté conectada a través de sensores de detección de humo a comando computacional que incorpora sostenedores magnéticos a la parte inferior de la puerta, el cual se activará y liberará la puerta recibida la señal, produciéndose su cierre. Propicia la asimilación de espacios y con esto el paso del fuego a otras áreas.</p> <p>Instalación: Lugares visibles, lo más próximo a la puerta cortafuego, o sobre ésta.</p>	 <p>RED ELECTRICA INERTE</p>	<p>Debe utilizarse para indicar la ubicación de una conexión eléctrica inerte. Se deberá instalar tantas señales como conexiones inertes existan en el edificio, siendo éstas de uso exclusivo de bomberos.</p> <p>Instalación: En lugares visibles de edificios públicos y privados, normalmente se encontrará en superficies inferiores del piso. La instalación de la señal deberá realizarla, a una altura no inferior a 1.60 Mt. Inmediatamente por sobre la conexión.</p>
<p>17 Puerta cortafuego mantener cerrada.</p>		<p>18 Red eléctrica inerte.</p>	
 <p>ACTIVACION MANUAL (ALARMA)</p>	<p>Esta señal debe utilizarse para indicar la ubicación de la activación manual de alarma, se utiliza para:</p> <p>a) Activación manual de alarma. b) Comando manual del sistema de protección contra incendio (por ejemplo, instalación fija de extinción).</p> <p>Instalación: En edificios públicos y privados. La instalación deberá realizarse lo más próximo a la activación manual, esta señal se instalará tantas veces como activaciones existan en el edificio.</p>	 <p>LAVESE LAS MANOS</p>	<p>Debe utilizarse para indicar la ubicación de una conexión eléctrica inerte. Se deberá instalar tantas señales como conexiones inertes existan en el edificio, siendo éstas de uso exclusivo de bomberos.</p> <p>Instalación: En lugares visibles de edificios públicos y privados, normalmente se encontrará en superficies inferiores del piso. La instalación de la señal deberá realizarla, a una altura no inferior a 1.60 Mt. Inmediatamente por sobre la conexión.</p>
<p>19 Activación manual alarma.</p>		<p>20 Lávese las manos.</p>	
 <p>SILENCIO</p>	<p>Señal que indica la obligación de mantener silencio en los locales en que por la naturaleza de las funciones que se realizan se requiere una alta concentración.</p> <p>Instalación: En lugares visibles como: salas de lectura, bibliotecas, salas de operación o recuperación, etc. Se instala directamente en muros u otras estructuras del local, de tal manera que sean fáciles de advertir tanto por trabajadores como público.</p>	 <p>MANTENGA LA LIMPIEZA</p>	<p>Indica la obligación de mantener la limpieza en los lugares en que se advierta este tipo de señales. En locales, que por la naturaleza de las funciones requieren una higienización total del proceso.</p> <p>Instalación: En lugares visibles de: casinos, laboratorios, salas de recuperación, etc. Se debe instalar directamente en muros u otras estructuras, de tal manera que sea de fácil advertencia tanto para trabajadores y público en general.</p>
<p>21 Silencio.</p>		<p>22 Mantenga la limpieza.</p>	
 <p>USO INVALIDOS</p>	<p>Indica el uso exclusivo para personas con algún grado de discapacidad física, por lo que requerirá de espacios definidos y equipamientos especialmente habilitados para este tipo de personas.</p> <p>Instalación: En lugares visibles como: baños, ascensores, asientos, etc. Se instalará en muros u otras estructuras del local, de tal manera que sea de fácil advertencia tanto para trabajadores como para el público en general.</p>	 <p>MANTENGA FIJOS</p>	<p>Señal que indica la obligación de mantener fijos, los tubos de oxígeno, acetileno u otros gases, lo cual se realizará mediante una fijación empotrada a muros resistentes y, además en lugares apropiados.</p> <p>Instalación: En lugares visibles tales como: talleres o centros hospitalarios.</p>
<p>23 Uso inválidos.</p>		<p>24 Mantenga fijos.</p>	

Señalética vía de Evacuación y de Seguridad

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 <p>CAPACIDAD MAXIMA ASCENSORES</p>	<p>De carácter informativo, indica la capacidad máxima del ascensor expresada en número de personas a transportar. En el ejemplo, no superior a seis personas. Instalación: En lugares visibles tales como: puertas de acceso, interiores del ascensor. Aplicable a todo tipo de edificación, en la cual se tenga este medio de transporte vertical de personas.</p>	 <p>CAPACIDAD MAXIMA ASCENSORES</p>	<p>De carácter informativo, indica la capacidad máxima del ascensor expresada en número de personas a transportar. En el ejemplo, no superior a ocho personas. Instalación: En lugares visibles tales como: puertas de acceso, interiores del ascensor. Aplicable a todo tipo de edificación, en la cual se tenga este medio de transporte vertical de personas.</p>
<p>25 Capacidad máxima ascensores.</p>		<p>26 Capacidad máxima ascensores.</p>	
 <p>CAPACIDAD MAXIMA ASCENSORES</p>	<p>Señal de carácter informativo, la cual indica la capacidad máxima del ascensor expresada en número de personas a transportar. Siendo en este caso particular un número no superior a diez personas. Instalación: En lugares visibles tales como: puertas de acceso, interiores del ascensor. La instalación de este tipo de señales es aplicable a todo tipo de edificación, en la cual se tenga este medio de transporte vertical de personas.</p>	 <p>CAPACIDAD MAXIMA ASCENSORES</p>	<p>Señal de carácter informativo, la cual indica la capacidad máxima del ascensor expresada en número de personas a transportar. Siendo en este caso particular un número no superior a doce personas. Instalación: En lugares visibles tales como: puertas de acceso, interiores del ascensor. La instalación de este tipo de señales es aplicable a todo tipo de edificación, en la cual se tenga este medio de transporte vertical de personas.</p>
<p>27 Capacidad máxima ascensores.</p>		<p>28 Capacidad máxima ascensores.</p>	
 <p>SALIDA DE EMERGENCIA</p>	<p>Señal de carácter informativo, la cual se utiliza para indicar todas las salidas posibles en casos de una emergencia. Instalación: En lugares visibles tales como: sobre o inmediatamente adyacente a una puerta de salida, que conduzca a una zona de seguridad esta señal trabaja íntimamente con las siguientes señales: (Vía de evacuación derecha, vía de evacuación izquierda, salida superior y salida inferior). Las que orientan a una salida de emergencia.</p>	 <p>VIA DE EVACUACION</p>	<p>Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la derecha. Instalación: En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en íntima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la derecha, teniendo presente que terminada la orientación hacia la derecha, se encontrara una vía de evacuación.</p>
<p>29 Salida de emergencia.</p>		<p>30 Vía de evacuación derecha.</p>	
 <p>VIA DE EVACUACION</p>	<p>Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la izquierda. Instalación: En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en íntima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la izquierda, teniendo presente que terminada la orientación hacia la izquierda, se encontrara una vía de evacuación.</p>	 <p>SALIDA</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una salida hacia arriba, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia. Instalación: Sobre paredes o inmediatamente adyacente a escalas que conduzcan hacia el piso superior. Esta señal se instalará en todo tipo de edificios, y trabajara íntimamente con la señal (Salida de emergencia).</p>
<p>31 Vía de evacuación izquierda.</p>		<p>32 Salida.</p>	

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACIÓN	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 <p>SALIDA</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una salida hacia abajo, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia.</p> <p>Instalación: Sobre paredes o inmediatamente adyacente a escalas que conduzcan hacia el piso inferior. Esta señal se instalará en todo tipo de edificios, y trabajara íntimamente con la señal (Salida de emergencia).</p>	 <p>ZONA DE SEGURIDAD</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una zona de seguridad, la cual estará previamente predeterminada, y en casos de evacuación es una zona libre de riesgos. Instalación: En lugares visibles tales como: Patios, estacionamientos o cualquier zona que no represente riesgo inminente de caída de vidrios u otros elementos en caso de sismos o incendios. La utilización de este tipo de señal será tanto para edificios públicos como privados.</p>
 <p>AREA SUCIA</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica la existencia de una área sucia.</p> <p>Instalación: En lugares visibles tales como: salas de acopio de basura, etc. Esta señal se instalará directamente en muros u otras estructuras.</p>	 <p>AREA LIMPIA</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica la existencia de una área limpia.</p> <p>Instalación: En lugares visibles tales como: laboratorios de muestras, casinos, etc. Esta señal se instalará directamente en muros u otras estructuras, indicando claramente para los trabajadores la existencia de área limpia.</p>
 <p>CUIDADO AL BAJAR</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica la existencia de un desnivel, por tal razón en las zonas en que se advierta esta señal, se deberá tener cuidado al transitar.</p> <p>Instalación: En lugares visibles tales como: cajas escalera, desniveles de piso, etc. Esta señal se instalará tanto en edificios públicos y privados, siendo su instalación directamente en muros u otras estructuras.</p>	 <p>EMPUJAR PARA ABRIR</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica el sentido de apertura de una puerta, estas señales se deberán instalar preferentemente sobre la puerta. Instalación: En lugares visibles tales como: puertas de simple o doble efecto, doble puerta de simple o doble efecto, etc. La señal se instalará directamente sobre la puerta, de tal manera de homogeneizar todas las salidas. Esta señal trabajara en directa relación con la señal (Tirar para abrir). Ya que se instalan pareadas una por dentro y la otra por fuera de la puerta, de acuerdo a la orientación que se le dé.</p>
 <p>TIRAR PARA ABRIR</p>	<p>De carácter informativo, indica el sentido de apertura de una puerta, estas señales se deberá instalar preferentemente sobre la puerta. Instalación: En lugares visibles tales como: puertas de simple o doble efecto, doble puerta de simple o doble efecto, etc. Se instalará directamente sobre la puerta, de tal manera de homogeneizar todas las salidas. Esta señal trabajara en directa relación con la señal (Empujar para abrir). Ya que se instalan pareadas una por dentro y la otra por fuera de la puerta, de acuerdo a la orientación que se le dé.</p>	 <p>ROMPER PARA TENER ACCESO</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica romper para tener acceso, para lo cual es necesario considerar:</p> <p>a) Donde es necesario romper un panel de vidrio para acceder a una llave u otro medio de apertura.</p> <p>b) Donde es necesario romper para abrir un panel con elementos de lucha contra el fuego o crear una vía de evacuación.</p> <p>Instalación: Directamente en panel de vidrio.</p>

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 <p>AREA ENERGIADA</p>	<p>Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado con descargas eléctricas. Instalación: En lugares visibles tales como: tableros eléctricos, estaciones y subestaciones eléctricas, etc. Esta señal se instalará directamente en muros o tableros eléctricos.</p>	 <p>INFLAMABLE</p>	<p>Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado, ya que existen materiales altamente inflamables. Instalación: En lugares visibles tales como: bodegas en los cuales se almacenen sustancias inflamables, laboratorios, etc. Se instalará directamente en muros, o puertas de acceso a dichas áreas.</p>
 <p>CUIDADO PISO RESBALADIZO</p>	<p>Señal de precaución, en zonas que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado al trasladarse, ya que por los materiales de construcción de pisos, existe una mayor probabilidad de caídas del mismo nivel. Instalación: En lugares visibles tales como: pasillos, corredores u otros en donde se advierta esta condición.</p>	 <p>PELIGRO DE INCENDIO MATERIALES COMBURENTES</p>	<p>Señal de precaución, en las zonas que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado de los materiales, ya que por su constitución, son altamente combustibles. Instalación: En lugares visibles tales como: bodegas, talleres, laboratorios, etc. La instalación se realizará directamente en muros u otras estructuras, de tal manera que sea visible para los trabajadores.</p>
 <p>AREA RESTRINGIDA</p>	<p>Señal de precaución, en las zonas que se advierta esta señal, se estará en presencia de un área restringida. Instalación: En lugares visibles tales como: bodegas, salas de máquina, etc. La instalación se realizará directamente en muros u otros elementos.</p>		

ANEXO N° 9

IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONAL O TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO	ADJUNTA COPIA SIMPLE DE TÍTULO O CERTIFICADO DE TÍTULO (SI O NO)

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA


CARLOS CORNEJO RODRÍGUEZ
 Director General Administrativo (S)

